



**INFORME SOBRE LA VALORACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN FAMILIAR EN EL ÁMBITO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS MUJERES Y SUS HIJOS E HIJAS EN DIFICULTAD SOCIAL CON PROBLEMÁTICA DE GÉNERO (DUO).
EXPEDIENTE CONT_SERVICIOS/2021/52**

El objeto del presente estudio es realizar una estimación del coste económico de la gestión del servicio de intervención familiar en el ámbito de la atención integral de las mujeres y sus hijos e hijas en dificultad social con problemática de género para 2023 y 2024

Para la determinación de dicho coste se han tenido en cuenta los costes salariales de un equipo de profesionales adscrito al contrato integrado por: una persona con titulación de Trabajo Social, con funciones de coordinación, otra con titulación de psicología, y 6 personas con titulación de Educación Social.

El convenio colectivo aplicable es el del Sector de la Acción e Intervención Social de Navarra, publicado en el BON N° 75, de 6 de abril de 2021, cuyas tablas salariales para 2022 han sido actualizadas con el IPC, por acuerdo de revisión salarial publicado en el BON n° 53, de 15 de marzo de 2022.

Los costes estimados para los años 2023 y 2024 se adjuntan en las siguientes tablas:

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN 2023		
Personal		349.494,41 €
Gastos de Necesidad Básica		12.000,00 €
TOTAL		361.494,41 €
Gastos Generales y B° Industrial	15%	54.224,16 €
TOTAL PRESUPUESTO		415.718,57 €
IVA	10%	41.571,86 €
TOTAL PRESUPUESTO IVA INCLUIDO		457.290,43 €

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN 2024		
Personal		372.219,34 €
Gastos de Necesidad Básica		12.000,00 €
TOTAL		384.219,34 €
Gastos Generales y B° Industrial	15%	57.632,90 €
TOTAL PRESUPUESTO		441.852,24 €
IVA	10%	44.185,22 €
TOTAL PRESUPUESTO IVA INCLUIDO		486.037,47 €

De conformidad con lo establecido en los artículos 17. 1. 17º y 37. Uno. 2. 7º de la Ley Foral 19/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido, si el adjudicatario no tuviera reconocida la consideración de "entidad o



establecimiento de carácter social" en los términos contemplados en el artículo 17. 3. de dicha Ley, la prestación del servicio estaría sujeto al IVA, al tipo reducido del 10 por ciento.

Pamplona, a 21 de diciembre de 2022

Fdo: Arantza Salabarria Ortiz

Oficina de Presupuestos y Estudios